



R. A. 189-2024-MPSR-J/A  
04/10/2024

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 04 de octubre del 2024

### VISTO:

El INFORME N° 097-2024/MPSR-J/UGRS/AOB, emitido por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; INFORME N° 203-2024-MPSR-J/GEAD, emitido por la Gerencia de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa” como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas por la administración municipal; y el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal refiere que: “(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)” y el numeral 6) del artículo 20° regula como una de las atribuciones del alcalde el de: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; regula el Principio de legalidad, indicando que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2017-MPSR-J/CM, de fecha 26 de mayo de 2017, se aprobó la constitución de un Fideicomiso denominado: “Fideicomiso Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca - MINAM – BN”, cuya finalidad es financiar la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto de “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE JULIACA Y ADECUADO SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE CABANA, CABANILLAS Y CARACOTO”;

Que, de conformidad al contrato de Fideicomiso suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, el Banco de la Nación y Ministerio del Ambiente, el FIDEICOMITENTE (Municipalidad), se obliga a acreditar al Nuevo Titular electo; y designar y acreditar ante el FIDUCIARIO, dos funcionarios titulares y dos funcionarios suplentes, autorizados para la firmar las instrucciones de desembolso a favor del FIDEICOMISARIO, para el financiamiento de la Operación, Mantenimiento y Reinversión del proyecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2024-MPSR-J/A de fecha 07 de mayo del 2024, se ha resuelto reconocer como titular de la cuenta de Fideicomiso al Titular de la Entidad, y se acredita a dos funcionarios titulares y dos suplentes para firmar las instrucciones de desembolso a favor del FIDEICOMISARIO, para el financiamiento de la Operación, Mantenimiento y Reinversión del proyecto;

Es el caso, que, por medio del INFORME N° 097-2024/MPSR-J/UGRS/AOB de fecha 26 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, frente al cambio de funcionarios, solicita dejar sin efecto la resolución indicada en el considerando precedente y la emisión de un nuevo acto administrativo que designe a 02 funcionarios titulares y suplentes autorizados de firmar los anexos de las instrucciones de desembolso a favor del fideicomisario;

Que, en el marco de lo preceptuado, el Gerente de Administración de este corporativo edil, a través del INFORME N° 203-2024-MPSR-J/GEAD de fecha 26 de setiembre del 2024, solicita el cambio de integrantes del manejo de cuentas del “Fideicomiso Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca – MINAM -BN”, para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



R. A. 189-2024-MPSR-J/A  
04/10/2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER como Titular de la cuenta de Fideicomiso al Titular de la Entidad:

Lic. **OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DESIGNAR y ACREDITAR a partir de la fecha a los funcionarios para la firma de las instrucciones de desembolsos a favor de FIDEICOMISARIO, para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto, como miembros titulares y suplentes, que tiene el siguiente detalle:

CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 3262

**MIEMBROS TITULARES:**

- |                                                                           |                     |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1. Cpc. Jose Antonio CARBAJAL CALLA<br>Gerente de Administración – MPSR-J | D.N.I. N°: 40115906 |
| 2. CPC. HELDER GUIDO SALCEDO MAYTA<br>Subgerente de Tesorería – MPSR-J    | D.N.I. N°: 42100423 |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |                                                                                      |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1. CPC. LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI<br>Gerente de Planeamiento y Presupuesto – MPSR-J | D.N.I. N°: 45152410 |
| 2. ABG. WILLIAN WALTER VARGAS LIPA<br>Gerente de Secretaría General – MPSR-J         | D.N.I. N°: 46446815 |

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 090-2024-MPSR-J/A de fecha 07 de mayo del 2024, y todo acto resolutivo y/o disposición municipal que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

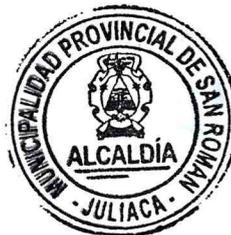
**ARTÍCULO CUARTO.** – AUTORIZAR al Gerente de Administración para que realice las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas para el registro de firmas y cumplimiento de funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, poner de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y servidores designados para su conocimiento y fiel cumplimiento conforme a Ley; y, su Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

C.c.  
- A  
- GM  
- GA  
- GPP  
- SG-T  
- UGRS  
REG. 2544  
ARCHIVO GSG-MPSR-J